

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de ocho caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales han sido robadas de la dehesa del boyal, término de Collado Mediano. Si fuesen habidas serán puestas á disposición del Sr. Juez municipal de la expresada localidad, como asimismo á las personas en cuyo poder se encuentren.

Señas de las caballerías: una yegua cerrada, pelo negro, con una estrella en la frente, rozada de la collera, con hierro en la llana derecha marcando una M. y de seis cuartas y media de alzada.

Otra roja, cerrada, cabrada de la pata izquierda, con lunares blancos en los costillares, sin hierro, de seis cuartas de alzada.

Otra negra, cerrada con sobrehueso en la parte izquierda, calzada de la derecha, con lunares blancos en los costillares.

Otra de cinco años, castaña, preñada, redonda, sin hierro, con una matadurita en el costillar derecho.

Otra yegua roja, cerrada, con una horquilla en cada oreja, peliblanca por la tripa, con rastra ó cría de esta del mismo pelo, potrita de nueve meses.

Otra castaña oscura, de tres años, un poco patizamba.

Otra negra de dos años, pelada de atrás en las nalgas.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Comisión provincial.

Sesión de 12 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA

Señores que asisten: García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, se obtiene el resultado siguiente:

Centro.

1 Lucio Pablo Potenciano Robles.—Prófugo.

2 Rafael Abadía y Motos.—Exento por el distrito como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones.

3 Francisco Ayuso Casas.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

4 Andrés Isidro de la Calle y Lozano.—Ingresa para activo.

5 José Alvarez Arnaldo.—Id. id.

6 Manuel Señorane Minguéz.—Cubre plaza para activo.

7 Celestino Ballet de Montano Llano.—Prófugo.

8 Ricardo Mata Fastuni.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

9 Magdalena Paz Dobal.—Ingresa para activo.

10 Carlos Tuero O'Donnell.—Cubre plaza para activo.

11 Julián Fernández Núñez.—Prófugo.

12 Enrique Rey Aristoy.—Pendiente de expediente.

13 Pascual Pastor Incieno.—Ingresa para activo.

14 Luis Hurbisáan Peralta.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

15 Eugenio Pérez Barrio.—Ingresa para activo.

16 José Rodríguez Monedero.—Pendiente de ampliación de expediente.

17 Domingo Aldama Elórz.—Ingresa para activo.—Util condicional.

18 Dionisio Alvarez López.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

19 Dámaso González Adrián.—Idem id. id.

20 Luis Sánchez Ulloa Pino.—Redime.—Id. id.

21 Luis Camacho Serrano.—Talla, 1'540 milímetros.—Id. id.

22 Pedro Magdalena Balboa.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

23 Manuel García Torres.—Ingresa para activo.

24 José Dorrego Gómez.—Id. id.—Util condicional.

25 Pedro Alvarez Villamayor.—Ingresa para activo.

26 Fernando González Morales.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

27 Julián Antolín Sánchez Ayuga.—Ingresa para activo.—Util condicional.

28 José Méndez Frutos.—Ingresa para activo.

29 Luis Espinazo Escobero.—Idem idem.

30 Manuel Iturralde Olivares.—Cubre plaza para activo.

31 Clementino Martín Bugedo.—Prófugo.

32 Enrique Contreras Morales.—Talla, 1'535 milímetros.—Recluta disponible para caso de Guerra.

33 José de la Vega Cañas.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

34 Enrique Rivas Mas.—Ingresa para activo.

35 Sixto Martínez Ursinaga.—Pendiente de filiación.

36 Isidro Fernández Lorente.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

37 Carlos Cañizares Zurdo.—Ingresa para activo.

38 Faustino Peña Sáinz.—Cubre plaza para activo.

39 Luis Dicenta Lloret.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

40 Manuel García Adán.—Exceptuado.—Id. id.

41 Pedro Tamayo Gil.—Cubre plaza para activo.

42 Pedro Alverich Cabré.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

43 Manuel Pertierra Méndez.—Ingresa para activo.

44 Ricardo Gómez Mallo.—Id. id.

45 Pedro Calderón Ceruelo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

46 Ramón Sánchez Iglesias.—Inútil.—Id. id.

47 Pascual Blanco Sampedu.—Redime.—Id. id.

48 Pío Huar Renaud.—Ingresa para activo.

49 Vicente Ortiz de Guinea Corcuera.—Cubre plaza para activo.

50 Manuel de Castro Gutiérrez.—Talla, 1,470 milímetros.—Exento por corto.

51 Francisco Pizcueta Bayón.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

52 Jesús Sanz Sánchez.—Ingresa para activo.

53 Félix Enrique Blanco Martínez.—Prófugo.

54 Hipólito Guin Gutiérrez.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

55 Francisco García Muñoz.—Ingresa para activo.

56 Miguel León Rodríguez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

57 Dalmiro Izquierdo González.—Id. id. id.

58 Francisco González Morales.—Ingresa para activo.

59 Juan Pablo López Martín.—Idem id. con recurso pendiente.

60 Manuel Álvarez y Alvarez.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

61 Enrique Vallés y Vallés.—Ingresa para activo.

62 Eduardo Nicolás Magro.—Inútil.

til.—Recluta disponible para caso de guerra.

63 Luis Ramírez Falero.—Prófugo.

64 Vicente Bassols Martínez.—Ingresa para activo.

65 Luis del Arco Vizmanos.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

66 Mauricio Alvarez de Bohorques.—Id. id. id.

67 Andrés Pérez Alvarez.—Ingresa para activo.

68 Manuel Gómez Llanos.—Id. id.

69 Pedro Esteban Salanava.—Idem idem.

72 Juan Bestello García.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

73 Juan Francisco Errasti Maguregui.—Id. id. con recurso pendiente.

74 Francisco Amejó Llorente.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

75 Carlos Orduña Zarauz.—Idem id. con recurso pendiente.

76 Alberto Joaquín González é Ivaseta.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

77 Rogelio Trompeta López.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

80 Emilio Pérez de la Rubia.—Idem idem.

81 José Bada Olacisegui.—Cubre plaza como Id. id.

82 Benigno Salvador Manos Ramírez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

83 Francisco Lázaro de la Cruz.—Talla, 1,500 milímetros.—Id. id.

84 Carlos García de la Mata y Estarás.—Talla, 1,470 milímetros.—Exento por corto.

87 Antonio Morillas Pérez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

88 Fermín del Río Herrero.—Idem id. id.

89 José Llano Mas.—Id. id. id.

90 Manuel Fernández Corral.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id.

91 Buenaventura Martín Rodríguez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

97 Antonio Tevar Carrasquilla.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

99 Eladio Puig Ruano.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

112 Andrés José Martín Alonso.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

113 Roberto Jerónimo de los Dolores Américo.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

118 José Fernández Heredia.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

119 Luis Soler Sánchez.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id.

126 Gervasio Castellanos Merino.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

134 Tomás Suárez Martín.—Idem id. id.

136 Anastasio Collado Bergali.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 138 Esteban Méndez Suárez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 146 Francisco Iglesias Segovia.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 149 Julio Serra Castells.—Id. idem idem.
 151 Juan O'Donnell Vargas.—Idem id. id.
 152 César Alesón Iturriaga.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 155 Eloy Pérez Muñoz.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 160 Luis Roig de Luis y Corrales.—Id. id.
 164 Francisco Sánchez Ruiz.—Talla, 1,470 milímetros.—Exento por corto.

Audiencia.

5 Enrique Uceda y Román.—Redime.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.
 14 Luis López de la Peña.—Idem id. id. id.
 15 Antonio Martínez Aparicio.—Idem id. id.
 55 Pedro Cortina Torrubiano.—Idem.—Recluta para caso de guerra.
 90 Antonio Gutiérrez del Olmo y León.—Id.—Pasa de activo á recluta para sólo caso de guerra.
 104 Rafael de la Torre Gómez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Buenavista.

5 Francisco Bueno Ruiz Carriedo.—Redime.—Pasa de activo á recluta para sólo caso de guerra.
 150 Manuel Merelo Gómez Talavera.—Id. id. id. á id. para id.

Reemplazo de 1883.

Palacio.

34 José María Salido y Moreno.—Ingresa para activo.
 195 Matías Gómez y Gómez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1884.

Lugo.—Neira de Fusá.

Ramón Martínez Gómez.—Ingresa para activo.

Murcia.—Cartagena.

Ricardo Díez Chamón.—Id. id.

León.—Castrillo de Polvazares.

Manuel Salvadores González.—Idem idem.

Lugo.—Neira de Fusá.

Enrique Capón Alvarez.—Id. id.

Toledo.—Casarrubios.

José Blanes Rodríguez.—Id. id.

Burgos.—Fuente el Ceped.

Mariano Delgado Gajate.—Id. id.
 Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 13 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, se obtiene el resultado siguiente:

Congreso.

1 Saturnino del Campo Rodrigo.—Cubre plaza para activo.
 2 Francisco Monedero Martínez.—Id. id.
 3 Adolfo Domínguez García.—Ingresa para activo.
 4 Joaquín Vivero González.—Cubre plaza para activo.
 5 Francisco Rodríguez Arango.—Pendiente por enfermo.
 6 Fernando García Rodríguez.—Ingresa para activo.
 7 Juan Pavía Fernández.—Cubre plaza para activo.
 8 Victorino Ferrer y González.—Le correspondió el núm. 101 del sorteo suplementario.
 9 Joaquín Rollo Vera.—Ingresa para activo.
 10 Luis Fernández de la Puente.—Id. id. con recurso pendiente.
 11 Tomás González Pérez.—Talla, 1,510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 12 Cristóbal Castaus Esteve.—Ingresa para activo.
 13 Higinio Pérez y Pérez.—Talla, 1,530 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 14 Ricardo Ligeró de la Mata.—Ingresa para activo.
 15 Ignacio Gorrita Coreaga.—Idem idem.
 16 Eduardo Domínguez Gallego.—Id. id. con recurso pendiente y útil condicional.
 17 Carlos Enrique Soler y Aulet.—Pendiente de presentación.
 18 Gabriel Domínguez Murcia.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 19 Francisco Andrés Soriano.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id.
 20 Germán Garibaldi González.—Redime.—Id. id.
 21 Doroteo Sosa Gómez.—Ingresa para activo.
 22 Pedro Lázaro Vicente Vera.—Pendiente por enfermo.
 23 Rafael Calleja Cobarrubias.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 24 Santiago Paufl López.—Ingresa para activo.
 25 Miguel Pascual Asatio.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 26 José Franco Sanz.—Ingresa para activo.
 27 José San Bartolomé Llancer.—Id. id.
 28 Manuel Martín Reiter.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 29 Manuel Planelle Candelas.—Idem idem.
 30 Ricardo Mariscal Lapena.—Ingresa para activo.
 31 Agustín Castedo Denegado.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 32 Eulogio Nieto Asensio.—Ingresa para activo.
 33 Ramón Cubillo Vals.—Talla, 1,505 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 34 Pedro Asenjo Romero.—Ingresa para activo.
 35 José García Montorio.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 36 Francisco Rodríguez Serrano.—Id. id. id.
 37 Manuel Colina Fernández.—Idem id. id.
 38 Sebastián Rodríguez Menéndez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 39 Mariano Sáinz Heras.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 40 Manuel Agapito del Campo Martín.—Pendiente de presentación.
 41 Agustín de Ibarra Labiano.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 42 Matías Barberás Pérez.—Exceptuado.—Id. id.
 43 Fernando Pérez Fernández.—Ingresa para activo.
 44 José Méndez Maíz.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 45 Nicolás Caballero Boneli.—Cubre plaza para activo.

46 Sebastián García Rodríguez.—Idem idem.
 47 Alfonso Ciarán Vallabriga.—Pendiente de presentación.
 48 José Miguel Morzán Gutiérrez de Cabides.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 49 José Ureña Olivares.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 50 Rodrigo Saavedra Vincent.—Pendiente de presentación.
 51 Nicolás Terrón Tuero.—Ingresa para activo.
 52 Marcelino García Fernández.—Ingresa para activo.
 53 Adolfo Fernández del Villar y Huete.—Cubre plaza para activo.
 54 Andrés Yurba Ventosa.—Ingresa para activo.
 55 Manuel Alcalá Villanueva.—Idem idem.
 56 Robustiano Villoria Pellico.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 57 Vicente Rodríguez Menéndez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 58 Antonio Candela Cuervo.—Idem idem.
 59 Manuel Pardo Souza.—Id. id. id.
 60 Luis de la Mata Martínez.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 61 Luis Sánchez Bautista.—Exceptuado.—Id. id.
 62 Alfonso Trillo Figueroa.—Cubre plaza para activo.
 63 Manuel Sánchez de Robles.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 64 Leonardo Mur Sanz.—Ingresa para activo.
 65 Tomás Maceras Castro.—Id. id.
 66 Casimiro Rivero Olfas.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 67 Manuel Menéndez Díez.—Pendiente por enfermo.
 68 Manuel Bravo Olivares.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 69 Fermín Lapeyré Sánchez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.—Util condicional.
 70 Francisco Lago Montuenga.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 71 Francisco Pastor Fuertes.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
 72 Angel Sisternes Moreno.—Pendiente de presentación.
 73 Nicolás Fernández Victorio.—Id. id.
 74 Felipe Vázquez Arránz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 75 Agustín Fernández Prieto.—Idem idem.
 78 Alfonso de Equira Hernández.—Cubre plaza como id. id.
 82 Juan Marcos López.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 83 Santiago Calafel López.—Idem id. id.
 88 César Rankin Díaz.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 90 Antonio Alonso Vecino.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 92 Luis Vega Alfaro.—Pendiente de filiación.
 99 Luis Cardenal Martín.—Pendiente de curación.
 109 Ruperto Ocio Marticosena.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 114 Félix Aguilar Cuadrado.—Pendiente de filiación.
 115 Francisco Salamanca Esteban.—Id. de expediente.
 118 Eusebio Alvarez Fonti.—Pendiente de filiación.
 119 Carmelo Torrebiarte Ibarra.—Id. de expediente.
 122 José Rute Maury.—Id. id.
 123 Antonio Cadenas León.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 127 Manuel Casesello López.—Talla, 1,528 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 131 Francisco Mohino Rama.—Exceptuado.—Id. id.
 136 Jorge Font y Ruiz Mata.—Cu-

bre plaza como recluta excedente de cupo.
 137 José María Ibarroia Alvarez.—Ingresa como id. id.—Util condicional.
 141 Fernando Gómez Zuloaga.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 144 Conrado Lentier y Castro.—Idem id. id.
 145 Fernando Figueras Santa Cruz.—Id. id. id.
 146 Germán Herreros y Marcos.—Pendiente de presentación.
 149 Rafael Soria Baralla.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 151 Enrique Meléndez Lazarga.—Id. id. id.
 155 José Albuérne Auchia.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 162 Agustín Ranz León.—Idem.—Id. id.
 163 Bernardo Manzano Morollón.—Pendiente de presentación.
 169 Ramiro Blanco Perrote.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 176 José Calleja García.—Pendiente de expediente.
 177 Anastasio González Sorrió.—Talla, 1,510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 180 Arturo Franco Núñez.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

Buenavista.

36 Juan Sánchez Sánchez.—Redimio.—Pasa de activo á recluta para sólo en caso de guerra.
 58 Ricardo Calle y Brigate.—Inútil.—Recluta para sólo en caso de guerra.
 67 José Morera Calmarino.—Redime.—Recluta para sólo en caso de guerra.
 79 Federico González Pérez.—Ingresa para activo con nota de recurso pendiente.
 122 Carlos Boronat Espino.—Redime.—Recluta para sólo en caso de guerra.
 150 Manuel Merelo Gómez Talavera.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.
 156 Arturo Solá Bobea.—Id. id. id.
 157 Antonio Mesa Espicira.—Idem id. id.

Audiencia.

66 Roberto Castrovido Sanz.—Inútil.—Recluta para sólo en caso de guerra.
 72 Juan Manuel Novel Vázquez.—Redime.—Pasa de activo á recluta para sólo en caso de guerra.
 102 Miguel Martín de Lafuente Rodríguez.—Id. id. id.
 103 Antonio Elías Alvaro Castañeda.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Centro.

33 José de la Vega Cañas.—Redime.—Pasa de activo á recluta para sólo en caso de guerra.
 37 Carlos Cañizares Zurdo.—Idem id. id.
 43 Manuel Pertierra Méndez.—Idem id. id.
 58 Francisco González Morales.—Id. id. id.
 70 Eduardo Urquiola Aguirre.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.
 73 Juan Francisco Errasti Maguregui.—Redime.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta para caso de guerra.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1884.

Coruña.—Dombria.

Fernando Linares Gándara.—Ingresa para activo.

Alava.—Sobrón.

Aquilino Sinalde Guinea.—Ingresa para activo.

Oviedo.—Villaviciosa.

Manuel Cuadra Fernández.—Ingresa para activo.

Oviedo.—Arriondo.

Alejandro Rodríguez Eria.—Ingresa para activo.

Lugo.—Paradela.

Angel Arias García.—Ingresa para activo.

Zamora.—Ruelos.

Ricardo Santiago Casado.—Ingresa para activo.

Lugo.—Baralla.

Ramón Fernández Pérez.—Ingresa para activo.

Coruña.—Buján.

Ventura Domínguez Guzmán.—Ingresa para activo.

Oviedo.—Infesto.

Ignacio Bruzuedo Huertas.—Ingresa para activo.

Segovia.—Manzanares.

Pedro Arroyo de la Morena.—Ingresa para activo.

Barcelona.

Ramón Contell Rollo.—Ingresa para activo.

Oviedo.—Polá de Siero.

Dámaso García Peña.—Reconocido.—Útil condicional.—Queda sin efecto la presentación de este mozo.

Avila.

Maximiano Escribano Albarrán.—Talla, 1,530 milímetros.—Queda sin efecto la presentación de este mozo.

Reemplazo de 1883.**Oviedo.—Salas.**

Manuel Gutiérrez Alonso.—Ingresa para activo.

Lugo.—Recedente.

Nicolás Vilar González.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

Acto seguido la Comisión provincial, teniendo en cuenta que para la elección de un Diputado provincial por los distritos de Navacarnero y San Martín de Valdeiglesias se han señalado los días 23 y siguientes del mes actual, acuerda proponer al Excmo. Sr. Gobernador que se varíe el orden de la entrega en caja de los mozos de este reemplazo que han correspondido á dichos partidos judiciales en la forma siguiente:

Día 22.

Distrito del Hospicio.

Día 23.

Distrito de la Universidad.

Día 24.

Distrito de Palacio.

Día 25.

Los pueblos señalados para el día 22.

Día 26.

Los señalados para el día 23.

Día 27.

Los señalados para el día 24.

Día 28.

Los señalados para el día 25.

Día 29.

Los señalados para el día 26.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigareras.

El pago de las mensualidades de Enero y Febrero del corriente año á las amas de la Provincia de Madrid, que tengan ó hayan tenido en su poder expositos de dicho asilo, y se les adenden dichos meses, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, número 80, en el mes de Marzo próximo, en los días y forma siguientes:

Día 15 de Marzo.—Partidos de Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y pergaminos sueltos.

Día 17 de id.—Partidos de Colmenar Viejo, Torrelaguna y sueltos.

Días 18 y 19 de id.—Partidos de Chinchón y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha de Marzo de los respectivos Jueces municipales y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según orden de la Ilustre Junta de Damas, encargada de este servicio.

Madrid 27 de Febrero de 1884.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Delegación de Hacienda de la Provincia de Madrid**Administración de propiedades.**

Por Real orden de 29 de Enero último, comunicada á esta Delegación de Hacienda por la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, se le autoriza para anunciar en pública subasta la limpia provisional del canal de la acequia del Jarama, presupuestada en 12.752 pesetas según la Memoria y presupuesto formado por el Ingeniero D. Enrique Cantalapiedra, que se hallan de manifiesto en esta Administración y el pliego de condiciones que á continuación se expresa, bajo las cuales se anuncia el remate de la limpia para el día 12 del actual, á las doce en punto de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado con la asistencia de los Sres. Interventor, Administrador de Propiedades, Letrado y Notario público, admitiéndose las posturas por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se cita al pie de las condiciones económicas, á los que deberán acompañar el talón de 5 por 100 hecho en la Caja General de Depósitos y la cédula de vecindad, cuyos pliegos deberán presentar los interesados media hora antes de la señalada para la subasta, ó sea hasta las once y media.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de limpia y reparación de la acequia del Jarama.

1.ª La subasta se verificará previos los correspondientes anuncios en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y por carteles, con anticipación de 10 días, el 12 de Marzo, á las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, que presidirá el acto con asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Propiedades, Abogado del Estado y un Notario público.

2.ª El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 11.918 pesetas á que asciende el valor de la ejecución material de la obra. Las proposiciones que excedan de esta cantidad serán desechadas.

3.ª Para poder interesarse en la subasta, deberán los licitadores ingresar en la sucursal de la Caja General de Depósitos al 5 por 100 de la cantidad señalada en el artículo anterior, y acompañar el resguardo ó carta de pago con los pliegos de proposición. Asimismo presentarán sus cédulas personales.

4.ª Se redactarán las proposiciones con sujeción al modelo que al final se expresa y serán presentadas en pliegos cerrados, cuyas cubiertas rubricarán los portadores, entregándolos al Sr. Presidente, quien dispondrá que se les vaya nume-

rando. Una vez entregados los pliegos, no podrán ser retirados bajo ningún motivo ni pretexto.

5.ª La entrega de pliegos se efectuará en la primera media hora de la señalada para la subasta y procediéndose después á la apertura y lectura de ellos por el orden de su numeración, y tomándose nota de su contenido por el Notario, quien lo publicará en alta voz para conocimiento y satisfacción de los concurrentes.

6.ª El remate se adjudicará á quien hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, es decir, el que ofrezca mayor baja respecto del tipo de la subasta; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Dirección General de Propiedades. No obstante el rematante quedará responsable del compromiso contraído, á cuyo fin se le retendrá la fianza provisional que hubiese prestado, devolviéndose los resguardos de las suyas á los demás licitadores.

7.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales y fueren las más ventajosas, se abrirá entre sus firmantes una licitación oral por espacio de 10 minutos, adjudicándose el servicio al que ofreciere mayores ventajas para la Hacienda, y si de este modo no se obtuviese resultado se adjudicará á aquel de los antedichos que con prioridad hubiese presentado su pliego.

8.ª Aprobado el remate por la Superioridad se hará la notificación al rematante, quien en el plazo de los cuatro días siguientes deberá constituir como depósito necesario y fianza definitiva, retirando el provisional, el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiesen adjudicado las obras, así como también otorgar la escritura pública de obligación; y si así no lo hiciera ó no cumpliere las demás condiciones ó abandonase el servicio, se rescindiré el contrato á perjuicio suyo y quedará sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 90 del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.ª Queda obligado el contratista á comenzar y concluir las obras en el plazo que marca la condición 30 del pliego de las facultativas.

10.ª El acta de recepción á que se refiere la condición 35 de dicho pliego y la liquidación que se menciona en la condición 39, serán remitidas á la aprobación de la Dirección General de Propiedades.

11.ª Sólo se abonará al contratista el valor de la obra que existe, entendiéndose, sin embargo, que no podrá exceder de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, á no ser que la Superioridad hubiese aprobado algún presupuesto adicional á propuesta del Ingeniero Director.

12.ª La cantidad que resulte de abono para el contratista será satisfecha de una sola vez después que se apruebe la liquidación y en vista de orden de la Dirección General de Propiedades que al efecto cuidará de solicitar anticipadamente la consignación de fondos.

13.ª Si el contratista faltare á las condiciones estipuladas se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio de que trata el art. 9.º de la Ley de Contabilidad, con entera sujeción á las prescripciones de la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

14.ª Será de cuenta del contratista satisfacer los derechos de otorgamiento de escritura y los de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*.

15.ª Los honorarios del Ingeniero Director serán pagados directamente por la Hacienda, sin que el contratista tenga que satisfacer cantidad alguna por tal concepto.

16.ª Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero ó instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones aprobados para las obras de limpia y reparación de la acequia de Jarama, se obliga

á ejecutarlas por la cantidad de....(en letra), pesetas con sujeción á dichos documentos.

(Fecha y firma.)

Haliándose vacante el estanco número primero de los de orden de esta Corte, situado en la Puerta del Sol, he acordado publicarlo por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de las personas que por reunir los requisitos expresados en el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y la ley de 3 de Julio de 1876 quieran desempeñarlo, lo soliciten de mi Autoridad dentro del plazo de 15 días, por medio de instancia documentada de la justificación de su aptitud, de la posesión de local hábil para su situación, y del capital con que cuenta el pretendiente para la provisión de los efectos que consume la expendeduría.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Angel G. de la Peña.

Haliándose vacante el estanco número 1 del pueblo de Getafe, de esta Provincia, he dispuesto publicarlo en el presente periódico oficial para que llegando á conocimiento de las personas que por reunir los requisitos expresados en el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, quieran desempeñarlos, lo soliciten de mi Autoridad dentro del plazo de 15 días por medio de instancia, acompañada de los documentos justificativos del expresado derecho.

Madrid 29 de Febrero de 1884.—El Delegado de Hacienda, A. G. de la Peña.

Ayuntamientos.**Pinto.**

Formado por la Comisión el proyecto de presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico próximo de 1884 á 85, se ha decretado su exposición al público por el término legal de 15 días.

Pinto 28 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

Torrelaguna.

El día 6 de Abril próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta de los pastos de la dehesa Valgallego, de este término, para su disfrute con 100 reses vacunas, caballo y mular, durante la temporada desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Setiembre del presente año, bajo el tipo de 500 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Torrelaguna 27 de Febrero de 1884.—Luis Vera.

Providencias judiciales.**JUZGADOS MILITARES.****San Fernando.**

D. Jacinto Ortíz Mira, Capitán Ayudante del batallón depósito, núm. 1 del primer regimiento de reserva de infantería de Marina.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Castro Ramos, soldado de este batallón y regimiento, en situación de licencia semestral, perteneciente al reemplazo de 1880 para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación, se presente en este departamento ó á la Autoridad competente, á dar sus descargos en causa que se le sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamado á filas; y al no verificarlo en dicho plazo será juzgado como desertor.

San Fernando 23 de Febrero de 1884.—V.º B.º —El Fiscal, Ortíz.—Por su mandato, Eustaquio Villa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, se cita y llama á D. Tomás Fábregas, Jefe que fué de la Sección de Higiene del Gobierno civil de esta Provincia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue á instancia de Doña Engracia Moreno, como viuda de D. José Malagón por allanamiento de morada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—V. B.º = Brú. = El Actuario, Bonifacio Guillén.

Congreso.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Capital y Juez de instrucción del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ruperto Alonso Muñoz, natural de la Puebla de Lillo, Provincia de León, de estado casado, como de unos 30 años, criado que ha sido del Excelentísimo Sr. Duque de San Fernando; á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario, sita en la Casa de Canónigos, Plaza de las Salesas, núm. 3, á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por robo, verificado á dicho Sr. Duque la noche del 7 del actual.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades Civiles y Militares, que tengan noticia del paradero de dicho sujeto, procedan á su captura y detención en la Cárcel de Villa á mi disposición, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Señas del Ruperto.

Estatura baja, barba negra, pelo castaño oscuro.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Villa y Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Santiago Ginés de Oltra, D. Pedro Acosta y Petra N., cuyas demás circunstancias, domicilio ó paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en la causa criminal que por anónimo dirigido á D. Pedro Acosta se instruye, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1884.—Mariano Fonseca.—P. S. M.—Felipe González Bernabé.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los mendigos Domingo N. y Lucía N., cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa que se sigue contra Antonio Prado Doalde por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1884.—B.º V.º = Gregorio Vieito.—El Actuario, Fernando Bedmar y Aguado.

Alcalá de Henares.

D. Ramón María Pérez Carrasco, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Carlos Labernie, Alcalde que fué de la Cárcel de este partido en el año de 1879, y á su esposa Doña Lucía, cuyo domicilio y residencia de los mismos se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en el mismo se instruye y por la Escribanía del Actuario, por quebrantamiento de condena de María Arriero Torres, vecina de Torrejón de Ardoz, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 27 de Febrero de 1884.—Ramón María Pérez Carrasco.—El Escribano Actuario, Pascual Moreno.

Almendralejo.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye con motivo de la muerte, al parecer natural, de Luis Cuevas García, natural que fué de Morata de Tajuña, y residente en esta Población, ha dictado la providencia siguiente: Providencia.—Juez Sr. Gil de Castro.—Almendralejo 24 de Febrero de 1884.—El anterior exhorto al sumario en que procede, é ignorándose el actual domicilio de los herederos del difunto Luis Cuevas García, requiéraseles por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y de la de Madrid, así como en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que en el término de 15 días, contados desde el que tenga lugar la última inserción, comparezcan en este Juzgado á fin de hacerles saber el derecho que les asiste para mostrarse parte en esta causa, así como á renunciar ó no los perjuicios sufridos con motivo de la muerte del Cuevas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Lo proveyó y rubricó S. S.—Doy fé.—Hay una rúbrica.—Antolín.

La providencia preinserta está conforme con su original, y á los efectos acordados en la misma, pongo la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid.

Almendralejo 24 de Febrero de 1884.—Entre líneas.—De Madrid.—Vale.—Antonio Antolín y Bosch.

Getafe.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha empezado á instruir causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del hurto de nueve rejas de arado, pertenecientes á la testamentaria del Sr. Marqués viudo de Salas, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 12 al 13 del corriente en término de Pinto, en cuya causa he acordado citar y llamar por medio de edictos, previa su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia al autor ó autores del expresado hurto, para que en término de 10 días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta Villa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y agentes de policía judicial, procedan á la ocupación de las rejas indicadas, que se hallan numeradas con las cifras 1, 4, 6, 7, 9, 11, 14 y 24 respectivamente, y á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniendo aquellas y estas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 23 de Febrero de 1884.—Tomás Mínguez.—Por su mandado, Camilo García.

Tribunal Supremo.**Sala tercera.—Secretaría.**

En virtud de lo acordado por la Sala tercera del Tribunal Supremo, en providencia de hoy, se llama por la presente requisitoria á D. Francisco Javier Sarmiento y Monedero, Gobernador civil que ha sido de la Provincia de Alicante, sin que consten otras señas del mismo, para que con arreglo al número primero del art. 835, y al 513 de la Ley de Enjuiciamiento criminal vigente, y dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de esta Provincia y de la de Alicante, comparezca personalmente ante la mencionada Sala, ó se constituya en prisión en la Cárcel de Hombres de esta Villa, para prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo pende por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á todas las Autoridades judiciales y de policía, especialmente á las de esta Provincia y de la de Alicante, donde es de presumir que pueda encontrarse dicho sujeto, que procedan con la mayor diligencia á su busca y captura, y lograda lo conduzcan inmediatamente á la indicada Cárcel á disposición de la referida Sala tercera del Tribunal Supremo.

Madrid 28 de Febrero 1884.—Licenciado Carlos Bonet, Secretario.

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 7 de próximo Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta fábrica la pública subasta para adquirir 4.000 kilogramos de goma arábica que se consideran necesarios durante el inmediato año económico de 1884-85, para las labores de la Península, así como para las de Cuba y Puerto-Rico, con destino al año natural de 1885.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de la goma, que estarán de manifiesto en esta oficina, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 29 de Febrero de 1884.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

El día 9 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta fábrica la subasta pública para adquirir 80.000 kilogramos de hulla que se consideran necesarios durante el inmediato año económico para alimentar la máquina de vapor.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición puede pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

El día 5 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta fábrica la pública subasta para adquirir 96.000 cartones de diferentes dimensiones que se consideran necesarios para las labores de la Península durante el inmediato año económico y para las de Cuba y Puerto Rico, con destino al año natural de 1885.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de los cartones, que estarán de manifiesto en esta oficina, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 29 de Febrero de 1884.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Universidad Central.**Secretaría general.—Primera enseñanza.**

Dispuesto por Real orden de 17 de Marzo de 1882 que los opositores á Escuelas públicas que en virtud de los respectivos ejercicios verificados desde 29 de Julio de 1874 fueron incluidos en las propuestas con un número comprendido en el de las vacantes sin que obtuvieran nombramiento tienen derecho á ser colocados en otras Escuelas de igual clase y sueldo en los casos marcados en dicha Real orden, se anuncia á los Maestros en quienes concurren estas circunstancias que pueden aspirar á la vacante siguiente:

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**Escuela de niños.**

La superior de Manzanares, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas, con disfrute de casa y emolumentos legales.

Los aspirantes á la referida vacante remitirán sus instancias á la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Dicha Junta provincial cuidará que por su Secretaría se certifiquen las instancias de los interesados, con el detallado informe que determina la disposición 4.ª de la citada Real orden.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de este distrito para conocimiento de los interesados.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Abril próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE SEGOVIA.**Escuelas de niños.**

La elemental del Hospicio de la ciudad de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

La id. de Prádena, id., con el de 825.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la Provincia de Segovia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 7 de Febrero de 1881.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre último.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutará las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las Provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 1.º de Marzo de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.